



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO CASARRUBIA OJEDA CONTRA COLPENSIONES. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00194.**

**Nota Secretarial.** Montería, 23 de enero de 2023.

Al Despacho del señor Juez, le informo que se venció el término de traslado del dictamen pericial, frente al cual las partes guardaron silencio.



LUGIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto anterior se dio traslado del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar; el cual no fue objeto de pronunciamiento.

Por lo anterior, se fijará el día **jueves dos (02) de febrero de 2023, a las 9:00 de la mañana**, como fecha y hora para celebrar *la* audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, toda vez que la parte demandante no presentó reforma alguna.

Así las cosas, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, el día **jueves dos (02) de febrero de 2023, a las 9:00 de la mañana**; esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

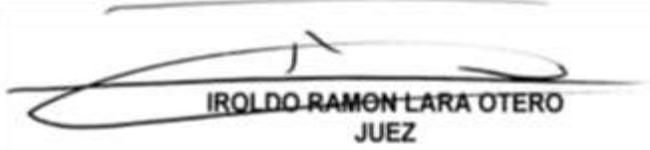
**SEGUNDO: Requerir** a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la



audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**TERCERO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ